



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Martes, 9 de agosto de 2016

Número 5363

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

809.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016. 3163

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Dirección General

810.- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Federación Nacional de Casas de Melilla, para la concesión de subvención nominativa prevista en el presupuesto. 3164

811.- Notificación a los solicitantes del grupo de residuales de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de la matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años correspondientes al curso 2015-2016, que deben subsanar o aportar la documentación exigida en la convocatoria. 3168

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO Contratación

812.- Resolución relativa a la formalización del contrato de "Suministro de material deportivo para la Dirección General de Juventud y Deportes y Equipaciones Deportivas de las selecciones melillenses en edad escolar, para el año 2016", a la empresa Rodbe Rusadir, S.L. 3172

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Sección Técnica de Gestión Administrativa

813.- Notificación a D. Miguel Ángel Marta Fiering. 3174



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

809.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2016.

- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- Queda enterado de:
 - Felicitación a la Ciudad de Antequera
 - Escrito del defensor del Pueblo sobre importación de corderos
 - Diligencias de ordenación recaídas en P.A. 12/2016
 - Cambio denominación social local Ctra. Dique Sur, 80
 - Transmisión licencia Mesón España
- Personación en autos Derechos Fundamentales 1/15.
- Personación tercerías de mejor derecho Construcciones Mustafatmi, S.L.
- Expediente reclamación patrimonial D.^a Soraya Mohamed.
- Concesión licencia obras a Jardín Melillense, S.L. (23 adosados).
- Inclusión cánon ocupación consumo energía eléctrica casetas/atracciones Feria.
- Modificación Plan Estratégico Subvenciones C^a Bienestar Social.
- Sustitución Presidencia Mesa de Contratación.
- Convenio Colaboración con Agrupación Cofradías Semana Santa.

Melilla, 5 de agosto de 2016.
El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

810.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.

El día 22 de julio de 2016, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Federación Nacional de Casas de Melilla para la concesión de subvención nominativa prevista en el presupuesto.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 3 de agosto de 2016.
El Dtor. Gral. de la Consejería,
José Ramón Antequera Sánchez

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO

En Melilla, a 22 de julio de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario n.º 28, de 20 de julio de 2015), debidamente facultado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Y de otra parte, D. José Luis García Fernández, titular del D.N.I. núm. 45.252.508 P, Presidente de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA, con CIF G 96909825.

FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA, con domicilio social en Valencia, General Barroso, 55, bajo, y CIF G 96909825, por la cantidad de OCHO MIL EUROS (8.000 €), a justificar, con cargo al RC n.º de operación 12014000014251, que deberá destinarse a sufragar los gastos de un encuentro nacional de melillenses, así como atender gastos de mantenimiento, administración, cuotas, suscripciones, y gastos por desplazamiento y manutención por asistencia a reuniones o actos institucionales en representación de la Federación, y otros análogos producidos durante el año 2014.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

El Presupuesto General de la Ciudad recoge la aplicación presupuestaria 14/92408/48901, con la denominación "SUBVENCIO FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA 2016", RC n.º de operación 12016000008941, habiéndose tramitado expediente con sujeción al Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME n.º 5202, de 23 de enero de 2015, para la concesión de una subvención nominativa por importe de 8.000 euros, destinada a sufragar los gastos de un encuentro nacional de melillenses, así como atender gastos de mantenimiento, administración, cuotas, suscripciones, y gastos por desplazamiento y manutención por asistencia a reuniones o actos institucionales en representación de la Federación, y otros análogos producidos durante el año 2016, a cuyo efecto se suscribe el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- La subvención deberá destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que, tratándose de estimaciones, determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización del Consejero de Educación, Juventud y Deportes:

Actuación	Importe estimado/€
Asistencia a la asamblea Anual	3.300 €
Suministros y servicios menores por realización del encuentro anual de melillenses	900 €
Suministros y servicios menores por realización de actuaciones diversas de coordinación entre las distintas casas regionales.	250 €
Asistencia a la Feria de Melilla y Día de la Patrona	1.250 €
Asistencia a la Convención de Casas en Toledo	2.300 €
(*) TOTAL	8.000 €

(*) Los gastos por asistencia a reuniones, desplazamientos y análogos, habrán de ser los propios de la Federación y sus miembros.

Una vez abonada la subvención, se podrá autorizar la modificación del objeto siempre que no dañe derechos de tercero y no suponga un cambio sustancial de la finalidad de la subvención, ni incida en los presupuestos tomados en consideración para decidir su concesión.

Segunda.- Forma de pago.- La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante un pago, a la firma del presente convenio, con carácter de "a justificar".

Tercera.- Justificación.- La aportación económica se recibe con el carácter de subvención a justificar.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes originales del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa comprenderá el coste total del compromiso asumido por el beneficiario y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragarlo durante el periodo de vigencia del convenio.

La justificación se verificará en el plazo de tres meses a partir de expiración de la vigencia del convenio, o de su prórroga, en su caso, y se presentará en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

Cuarta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración comenzará su vigencia el día 1 de enero de 2016 y se extenderá durante un plazo de un año.

Quinta.- Compatibilidad.- La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Sexta.- Subcontratación.- El beneficiario podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

Séptima.- Causas de Extinción.- Será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas. El incumplimiento las condiciones impuestas con motivo de la concesión determinará el reintegro total o parcial de la cantidad percibida, en la cuantía que previo procedimiento contradictorio se determine por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en función proporcional de la minoración económica que dicho incumplimiento represente respecto de la cuantía total del objeto para el que se concedió la subvención.

Octava.- Régimen Jurídico.- El presente convenio se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el Art. 4.1.d) de dicho texto legal y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto n.º 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005, sujetándose a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento

de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicadas en el BOME n.º 5202, de 23 de enero de 2015.

Novena.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, previo informe de la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales oída la entidad beneficiaria.

Décima.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Undécima.- La Ciudad Autónoma a través de los órganos que determine podrá supervisar el programa objeto del convenio, previo conocimiento de los responsables de la entidad beneficiaria.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla,
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla

Por la Federación Nacional de Casas de Melilla,
José Luis García Fernández



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

811.- NOTIFICACIÓN A LOS SOLICITANTES DEL GRUPO DE RESIDUALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE LA MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS CORRESPONDIENTES AL CURSO 2015-2016, QUE DEBEN SUBSANAR O APORTAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.

Visto el expediente relativo al Grupo de Residuales de solicitudes de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco correspondiente al curso 2015-2016, se han advertido en algunas solicitudes la necesidad de subsanar o aportar la documentación exigida en la convocatoria.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la base 8.^a de la citada convocatoria se requiere a los solicitantes, cuya lista se acompaña, para el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, procedan a la subsanación de la falta o acompañen los documentos perceptivos que se indican en la mencionada lista.

En el caso de no hacerlo se entenderá que se desiste de la solicitud formulada previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Notifíquese a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 59 de la precitada Ley.

Melilla, 4 de agosto de 2016.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Salud Pública,
Pilar Cabo León



AYUDA AL ESTUDIO

Relación de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2015-2016 correspondiente al Grupo Residuales que deben subsanar o aportar la documentación exigida en la convocatoria, indicándose la misma. (Véase nota al final del documento).

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Firma	Fotocopia DNI	Doc. 1	Doc. 2	Doc. 3	Doc. 4
AMAR	MOHAMED	NOOR-AILIN	45306210M					X	
AMAR	MOHAND	HANAN	45310829R			X		X	
AOUIRI	--	HIND	Y2603475G					X	
ARAB	-	BILAL	X7687530X					X	
BEN ABDELLAH	ISMAEL	WASSIL	45312995M			X		X	
BEN ABDELLAH	ISMAIL	NASSIM	45312996Y			X		X	
BOUCHTA	MOHAMED	BUCHTA	45303009R			X		X	
CALDERON	WAHNON	EVA	45316124Y			X		X	
CINTAS	GOMEZ	PILAR	45322617J			X		X	
CONTRERAS	SORROCHE	GABRIEL	45318858A					X	
DIAZ	ZAPATA	ELISABET	45314563D					X	
DRIS	MIMUN	NORA	45282005L			X		X	
EL AAKROUTI	OUALI	IMAN	45322897V					X	

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5363

Martes, 9 de agosto de 2016

Página 3170

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Firma	Fotocopia DNI	Doc. 1	Doc. 2	Doc. 3	Doc. 4
ESPARZA	ALPUENTE	LUIS ALFONSO	45312631D					X	
GIL	FLORES	JOSE MARIA	45308770N					X	
M'HAMED	ABDELKADER	MARIEM	45304835X			X		X	
MARQUEZ	LEON	JUAN ANTONIO	45307332T					X	
MIMUN	ZIZAOU	KAUTAR	45305815R			X		X	
MOHAMED	HADDU	SAMRA	45309574B			X		X	
MOHAMED	MOHAND	MOHAMED	45319632H			X		X	
MONTESINOS	RODRIGUEZ	ALEJANDRO	45314983S			X		X	
MORENO	PEDRAZA	SARA	45310467F			X		X	
NAHNAI	MADHOUR	SENA	48153457J			X		X	
ORTELLS	PASCUAL	SOFIA	45318740T					X	
RODRIGUEZ	CALLEJAS	ALBA	14276428Y			X		X	
SORIA	LOZANO	AINHOA	45309760J					X	
SORIA	MELLADO	MARIA DEL CARMEN	45320831K			X		X	
TRUZMAN	AZULAY	MERY	45313811Q						

Total de solicitantes: 28

Doc. 1: Acreditación documental de denegación de otras becas, ayudas o subvenciones para la matrícula de los mismos estudios, en el caso de haberla/s solicitado con carácter previo, y si existiera resolución.

Doc. 2: Documento/s que acrediten la matrícula efectuada y las asignaturas y créditos.

Doc. 3: Documento/s que acrediten el pago de la matrícula.

Doc. 4: Documentación acreditativa de las calificaciones obtenidas en el curso anterior.

X: Documentación que es necesaria aportar o requisito que debe subsanarse.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

812.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES Y EQUIPACIONES DEPORTIVAS DE LAS SELECCIONES MELILLENSES EN EDAD ESCOLAR, PARA EL AÑO 2016”, A LA EMPRESA RODBE RUSADIR, S.L.

ANUNCIO

Resolución de la Consejería Economía y Empleo, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro denominado **“SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES Y EQUIPACIONES DEPORTIVAS DE LAS SELECCIONES MELILLENSES EN EDAD ESCOLAR PARA EL AÑO 2016”**.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 85/2016.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Suministro.
- B) Descripción del objeto: **“SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES Y EQUIPACIONES DEPORTIVAS DE LAS SELECCIONES MELILLENSES EN EDAD ESCOLAR PARA EL AÑO 2016”**.
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME “Boletín Oficial de la Ciudad”, núm. 5.345, de fecha 7 de junio de 2016.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Un criterio.

4.-

- A) Presupuesto base de licitación: 120.000,00 €, IPSI: NO sujeto.
- B) DURACIÓN DEL CONTRATO: Será hasta la completa entrega, con el visto bueno de la administración, de los bienes objeto del contrato de suministro.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 21 de julio de 2016.
- B) Contratista: RODBE RUSADIR, S.L. con CIF: B-52026614.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: 94.000,00 €, ipsi: NO sujeto.

6.- Formalización: 1 de agosto de 2016.

Melilla, 2 de agosto de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Sección Técnica de Gestión Administrativa

813.- NOTIFICACIÓN A D. MIGUEL ÁNGEL MARTA FIERING.

Mediante escrito núm. 2016033209, se informa a D. MIGUEL ÁNGEL MARTA FIERING con DNI núm. 45.294.318-G, lo siguiente:

*“En relación a la denuncia presentada por el Servicio de la Policía Local n.º 3.634, de fecha 19/03/2016, por el que D/D.ª MIGUEL ÁNGEL MARTA FIERING con DNI núm. 45.294.318-G, titular del establecimiento denominado “ENTREVINOS”, sito en la C/ Gral. O’Donnell n.º 53, por tener instalado una terraza de 12 m², con seis veladores, sin que hasta la fecha haya presentado **instancia con la documentación del titular y del establecimiento** e infringiendo el **Art. 52.2.e) Infracciones del vigente “Reglamento Regulator de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla”, Título III –Terrazas y Veladores–, BOME n.º 4935, de fecha 03/07/2012, en el que se consideran infracciones graves por***

- *La no exhibición de autorizaciones administrativas.*

*Este Secretario Técnico de Medio Ambiente, informa que debería procederse a la retirada de los veladores, concediendo al titular del establecimiento un plazo improrrogable y no renovable de **CINCO DÍAS**, a partir del recibo de la presente comunicación.*

Caso de no realizarlo, serán retirados por el personal dependiente de los Servicios Operativos, procediéndose a la apertura de expediente sancionador. (Art. 53.1.b) –Sanciones–, del mismo Reglamento arriba indicado, y multa de 751 euros hasta 1.500 €).”

Mediante acuse de recibo el Servicio de Mensajería MRW, devuelve la comunicación por “imposibilidad de entregarlo en dos intentos”; por ello, de conformidad con el Art. 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la comunicación núm. 2016033209, de fecha 13/07/2016, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 de julio de 2016.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente,
Juan Palomo Picón